

Medellín – Antioquia, 2 de septiembre de 2025.

Doctor

DANIEL MOR GARCÍA

DIRECTOR SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C.

Expediente: N° SD2025/0053893
Asunto: Respuesta requerimiento.
Oficio: Oficio N° 13575 del 20 de agosto de 2025
Referencia: Marca: WOOMI (mixta) clases (28) y (31)

Respetada doctora Diana Paola,

MANUELA MEJÍA CARMONA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.648.980, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 327.822 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente acto en nombre y representación de **ANDRÉS RODRIGO MEJÍA POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.997, tal y como consta en el Poder Especial que se anexa (**Anexo No. 1**), de la manera más deferente, obrando de forma oportuna y dando alcance a la orden impartida por su Despacho, me permito dar respuesta a la solicitud realizada mediante el Oficio N° 13575 del 20 de agosto de 2025, el cual fue generado con base en el examen de forma realizado en el marco del Expediente No. SD2025/0053893, de la siguiente manera:

“La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta

I – RÉPLICA AL REQUERIMIENTO

una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional, a pesar de que solo se permite el uso de un único código. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que: - Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c"). En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c"). Si, por el contrario, desea utilizar

únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, a, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

RESPUESTA: efectivamente mi poderdante desea reivindicar los colores de la etiqueta aportada de la marca “WOOMI” (mixta), en las clases números: veintiocho (28); y treinta y uno (31) de la Clasificación Internacional de Niza.

Para los anteriores efectos, a continuación, relaciono la correspondiente etiqueta sobre la cual se van a reivindicar los colores:



Ahora bien, teniendo en cuenta la instrucción del Despacho, manifestamos que los colores que deseamos reivindicar son los siguientes:

- PANTONE P 34-8 U
- PANTONE P 1-7 U

Para los anteriores efectos, recibiré notificaciones en los correos electrónicos manuelam@firmacya.com.

Cordialmente,



MANUELA MEJÍA CARMONA

C.C. 1.036.648.980

T.P. 327.822 del C. S. de la J.